



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**MEMORANDO No. PAN-FC-011- 131**

**PARA:** DR. ANDRÉS SEGOVIA S.  
Secretario General

**DE:** ARQ. FERNANDO CORDERO  
Presidente

**ASUNTO:** Difundir proyecto

**FECHA:** Quito, 08 SET. 2011

---

Señor Secretario, según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entrego el "**Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica del Servicio Público**", remitido por la asambleísta Magali Orellana, mediante oficio recibido el 6 de septiembre de 2011; para que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía, a través del portal Web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Atentamente,



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente

Tr: 78142  
KL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

56

75



# Trámite **78142**

Código validación **DQQ2N17D3V**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **06-sep-2011 10:41**

Numeración documento **an-mo-177-2011**

Fecha oficio **30-ago-2011**

Remitente **ORELLANA MAGALI**

Razón social

Revise el estado de su trámite en:  
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Quito a, 30 de agosto de 2011.  
Oficio No. AN-MO-177-2011

Arq.  
Fernando Cordero  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de asambleísta por la Provincia de Orellana, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 134 numeral 1 de la Constitución de la República y Art. 54 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar a usted y por su intermedio a la Asamblea Nacional el siguiente **PROYECTO DE "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO"**, mismo que cuenta con el apoyo de los señores Asambleístas que suscriben el Proyecto cumpliendo con los requisitos necesarios para su tratamiento.

Del señor Presidente muy atentamente,

**Ing. Magali Orellana**  
**ASAMBLEISTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR**  
**POR LA PROVINCIA DE ORELLANA**



✓ Adj. 5..Fojas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**“LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA  
LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La salud es un derecho que garantiza el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional, siendo un deber ineludible e inexcusable del Estado, sin embargo los profesionales que desarrollan estas actividades son funcionarios mal pagados, lo cual, mejorar su situación económica y laboral con mejores horarios y sueldos debe ser prioridad del gobierno nacional.

La evidente falta en la región amazónica de médicos en sus distintas especialidades como: pediatras, cardiólogos, ginecólogos, traumatólogos, neurólogos, anestesiastas y muchos médicos más, tiene como antecedente la insuficiente remuneración por su labor que se desarrolla en condiciones poco atractivas para este tipo de profesionales, quienes al acudir a los hospitales y centros de salud, han podido verificar las pocas facilidades que existen para desarrollar sus actividades, además en un clima extenuante, con alto costo de vida, alejamiento de las familias y hogares, etc, cuyo sueldo, preparación adquirida y en fin esfuerzo realizado no compensa su permanencia en la Región. Bajo estas circunstancias de salarios ínfimos, ausencia de reconocimiento profesional y aislamiento científico se ha dado un éxodo de buenos profesionales que solo han permanecido por cierto tiempo en la Región Amazónica.

Los médicos tienen la gran responsabilidad de tener en sus manos las vidas de cada paciente y el tiempo para prepararse es muy amplio, pensando que al graduarse como tal son muy bien remunerados, pero no es así, los médicos que egresan no encuentran trabajo fácilmente y si lo hay están muy mal pagados, por otra parte, son muy pocos los amazónicos que egresan de las Facultades de Medicina que pueden realizar una especialidad por lo que se quedan en las grandes ciudades, buscando alguna oportunidad de trabajo, todo lo cual ha ocasionado que este tipo de profesionales a nivel nacional incluso emigren en busca de mejores oportunidades, por lo que es indispensable generar programas más justos y mejor pagados para este gremio en una región como es la Amazónica.

Los altos índices de mortalidad obtenidos en la Región Amazónica, son determinantes en identificar su origen, pues tanto las personas de las cabeceras provinciales y cantonales y



Av. 10 de Agosto y Pasaje Carlos Ibarra, edificio Alameda II, 4to Piso, oficina 401  
Teléfono: 023991548

E-mail: magali.orellana@asambleanacional.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

más aún las que se encuentran en parroquias rurales, comunidades lejanas y de escasos recursos no tienen atención médica y los centros privados de salud, por economía y por ser aún precarios en su equipamiento no son la solución en la atención oportuna de la salud popular; y es ahí donde el Gobierno Nacional debe dirigir su accionar en este campo de forma eficaz para que médicos generales promuevan la medicina preventiva y especialistas en medicina curativa cubran estas circunscripciones territoriales que por años han sido descuidadas.

Por otra parte, la calidad de atención no solo tiene que ver con insumos, equipo y acceso sino con la satisfacción del prestador del servicio quien si bien con vocación de servicio sabía lo sacrificada que es la profesión y su permanente actualización, conllevando para ello el ejecutar su trabajo en horarios no convencionales, todo lo cual limita la posibilidad de disfrutar de una vida decorosa junto a sus familias, pues los pocos médicos del sector público de la Región Amazónica han tenido que ingeniárselas para generar ingresos extras ya sea con turnos en consultorios o centros privados, asesoría o negocios particulares, pues los sueldos no alcanzan para concentrarse en esta actividad de servicio tan importante para la sociedad, en definitiva el costo de vida en esta región de la patria es determinante en su permanencia.

Mejorar los sueldos del médico que labora en la Región Amazónica, hasta hace pocos años considerada al igual que la Región Insular como especial no necesita de fondos extras sino una nueva estructuración del gasto destinado para el sector de la salud, lo que posibilitará que un anhelo y sobre todo una necesidad imperiosa como es una verdadera y oportuna atención médica sea tratada con suma responsabilidad en bien de ese sector poblacional de la Patria.

### LA ASAMBLEA NACIONAL CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 1 del MANDATO CONSTITUYENTE No. 2 determina.- Remuneración Máxima.- "Se establece como Remuneración Mensual Unificada Máxima, el valor equivalente a veinticinco salarios básicos unificados del trabajador privado, para los dignatarios, magistrados, autoridades, funcionarios, delegados o representantes a los cuerpos colegiados, miembros de la Fuerza Pública, servidores y trabajadores del sector público, tanto financiero como no financiero."

**Que**, el Art. 32 de la Constitución de la República dispone que: "La salud es un derecho

---

Av. 10 de Agosto y Pasaje Carlos Ibarra, edificio Alameda II, 4to Piso, oficina 401

Teléfono: 023991548

E-mail: [magali.orellana@asambleanacional.gob.ec](mailto:magali.orellana@asambleanacional.gob.ec)





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”.

**Que**, el Art. 250 ibidem prescribe que: “El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*”.

**Que**, el Art. 275 ibidem establece: “El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*.”

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.”

**Que**, el Art. 276 dice: “El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

- 1.- Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.
- 2.- Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.”.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 120 numeral 6 de la Constitución de la República, expide la siguiente:



-----  
Av. 10 de Agosto y Pasaje Carlos Ibarra, edificio Alameda II, 4to Piso, oficina 401

Teléfono: 023991548

E-mail: [magali.orellana@asambleanacional.gob.ec](mailto:magali.orellana@asambleanacional.gob.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**“LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA  
LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO”**

Art. Sustituyese la Disposición General NOVENA de la Ley Orgánica del Servicio Público, por la siguiente:

**“NOVENA.- Se establece que las remuneraciones mensuales unificadas de las servidoras y servidores de las instituciones señaladas en el artículo 3 de esta Ley, mientras trabajen en las instituciones públicas de la provincia de régimen especial Galápagos, percibirán la remuneración mensual unificada establecida en los grados de valoración de las escalas de remuneraciones vigentes para el Ecuador Continental, emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, multiplicado por dos. Lo dispuesto en esta disposición se aplicará de manera particular en las remuneraciones mensuales unificadas de los profesionales de la salud de las provincias amazónicas.”.**

Artículo final.- La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A  
A LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO  
PÚBLICO**

ASAMBLEÍSTAS: NOMBRES/APELLIDOS	FIRMAS
GERONIMO YANTOLEMA	
DIANA ATAMAINI	
CLÉVER JIMÉNEZ	
LINDER ALTAFUJA LOOR.	
JOSU CARLA LOPEZ V.	
Osalo Cava Y	
MERCEDES VILLACRUS	
FERNANDO ROMO C.	
RAFAEL DAVILA F.	



Av. 10 de Agosto y Pasaje Carlos Ibarra, edificio Alameda II, 4to Piso, oficina 401

Teléfono: 023991548

E-mail: magali.orellana@asambleanacional.gob.ec